

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 8 de noviembre del 2023.

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 367 /2023

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00134/PROPAEM/IP/2023, en donde requiere:

**“Por medio del presente recurso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” (Sic)**

Así mismo, en atención a lo manifestado en el apartado CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, consistente en:

**“AMICUS CURIAE: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016906>  
DEBER DE REPRESIÓN: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163182>  
DEBER JURÍDICO: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/196503>  
BUEN GOBIERNO: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023930>  
ACTOS DE CORRUPCIÓN: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017179>” (Sic)**

De igual manera, en atención al contenido del documento que adjuntó a la ficha de solicitud, donde manifiesta:

**“En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, México; a los 27 días del mes de octubre del año 2023.**

**ASUNTO: Se solicita apoyo para el trámite de una Queja en contra del proveído por el que se desecha mi demanda de amparo indirecto con número de expediente 1600/2023-II del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.**

**CC. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y/O DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y/O DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y/O DE LAS DEMÁS ÁREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TODO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Suscribe por propio derecho el ciudadano LUIS ELISEO ARTEAGA URIBE, quien, en primer lugar, me solidarizo con su causa, puesto que yo, al igual que Ustedes, fui despojado de mis derechos por parte de múltiples y diversos funcionarios de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como también, por quienes integran su CONGRESO, y, de igual manera su PODER JUDICIAL LOCAL, ello sin olvidar a los ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS; pues todo los que conforman dicho GOBIERNO, incluyendo a un sin número de SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, concernientes a los PODERES DE LA UNIÓN, así también me abandonaron, como a Ustedes.

Para comprender mejor a lo que me refiero, hago mención que podrán encontrar mi historia en los siguientes vínculos de internet a compartirles; mismos donde hallarán NOTICIAS y VÍDEOS, así como entrevistas al respecto, ello para un mejor entretenimiento y no les sea más tedioso y/o aburrida el tema.





## “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

### NOTICIAS:

- 01.- <https://ahorainformat.com/2023/05/15/moches-millonarios-exige-poderosa-red-de-corrupcion-que-opera-en-la-sma-y-en-la-propaet/>
- 02.- <https://gentetix.com.mx/2023/05/15/evidencia-ex-funcionario-corrupcelas-y-traiciones-en-sma-tras-rompimiento-de-legion-morelos/>
- 03.- <https://congresodeltlaquila.gob.mx/urge-diputado-cambren-soria-investigacion-ante-presuntos-actos-corrupcion-la-procuraduria-del-medio-ambiente/>
- 04.- <https://ahorainformat.com/2023/05/16/grave-corrupcion-sello-caracteristico-del-gobierno-de-lorena-cuellar/>
- 05.- <https://gentetix.com.mx/2023/05/16/aun-hay-mas/>
- 06.- <https://www.elcuartodeguerra.com/public/tlaxcala/noticia/350-718-s>
- 07.- <https://www.e-tlaxcala.mx/nota/2023-05-22/tlaxcala/los-tlaxcaltecas-son-canibales-exfuncionario-morelense>
- 08.- <https://labestiapolitica.com.mx/?p=18200>
- 09.- <https://ahorainformat.com/2023/05/23/maquillaje-estilista-y-hasta-planchado-de-cejas-pagarla-gobierno-de-lorena-cuellar-para-su-ahijado/>
- 10.- <https://ahorainformat.com/2023/05/24/hijo-de-papi-el-jr-de-la-pena-usa-programas-asistenciales-para-fortalecer-su-candidatura/>
- 11.- <https://gentetix.com.mx/2023/05/25/nos-dijo-feos/>
- 12.- <https://gentetix.com.mx/2023/05/28/titular-de-la-propaet-percibe-un-salario-superior-al-millon-de-pesos-anuales/>
- 13.- <https://ahorainformat.com/2023/06/01/corrupcion-y-proteccion-a-delincuentes-el-estigma-del-gobierno-de-lorena-cuellar/>
- 14.- <https://ahorainformat.com/2023/06/14/seran-investigados-protelidos-de-lcc-y-marcela-la-nuera/>
- 15.- <https://labestiapolitica.com.mx/?p=18773>
- 16.- <https://gentetix.com.mx/2023/06/15/mp-ordeno-frenar-investigacion-de-corrupcion-contra-funcionarios-de-la-procuraduria-del-medio-ambiente/>
- 17.- <https://gentetix.com.mx/2023/07/21/denunciante-califica-de-intolerante-y-parcial-a-la-presidenta-de-la-cedht-video/>
- 18.- <https://ahorainformat.com/2023/07/03/jakqueline-ordonez-brasdefer-inepta-y-servil-defensora-de-la-corrupcion/>
- 19.- <https://gentetix.com.mx/2023/07/05/el-grupo-morelos-se-aduena-de-tlaxcala/>
- 20.- <https://ahorainformat.com/2023/06/05/exhiben-otra-vez-al-ahijado-predilecto-es-un-despota-indiferente-y-tirano/>
- 21.- <https://ahorainformat.com/2023/07/14/tacha-de-bruja-y-arpia-de-pelo-rubio-a-la-presidenta-de-la-jccp/>
- 22.- <https://gentetix.com.mx/2023/06/15/rabioso/>
- 23.- <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/8/5/funcionario-de-la-4t-enfrenta-acusaciones-de-ser-deudor-alimentario-312200.html>
- 24.- <https://ahorainformat.com/2023/08/14/presidenta-de-la-cedh-jakqueline-ordonez-brasdefer-es-homofobica-racista-y-criminal-arteaga/>
- 25.- <https://formulatx.com/2023/08/21/despiden-a-funcionarios-de-la-propaet-ligados-a-la-ex-esposa-de-luis-antonio-ramirez/>
- 26.- <https://ahorainformat.com/2023/08/21/beatriz-paredes-ofrece-investigar-corrupcion-de-deudor-alimentario-y-secuaces-en-la-sma/>
- 27.- <https://www.urbanopuebla.com.mx/politica/exfuncionario-presenta-denuncia-penal-por-desvio-de-recursos-de-propaet-para-campana-electoral/>
- 28.- <https://gentetix.com.mx/2023/09/13/cedh-se-nego-a-resolver-queja-ahora-cndh-ordena-analizarla-pero-sigue-frenada/>
- 29.- <https://ahorainformat.com/2023/09/18/de-soberbia-y-mercenaria-tachan-a-jakqueline-ordonez-brasdefer/>
- 30.- <https://ahorainformat.com/2023/09/20/pjf-apercibe-al-congreso-local-por-protelger-al-corrupcto-luis-antonio-ramirez-hernandez-titular-de-sma/>
- 31.- <https://ahorainformat.com/2023/05/24/hijo-de-papi-el-jr-de-la-pena-usa-programas-asistenciales-para-fortalecer-su-candidatura/>
- 32.- <https://www.transicionmx.com/denuncian-ante-la-fgr-a-servidores-publicos-de-tlaxcala-exhiben-red-de-corrupcion/>
- 33.- <https://www.e-tlaxcala.mx/nota/2023-05-24/elecciones/junior-utiliza-dependencias-para-posicionarse>
- 34.- <https://formulatx.com/2023/09/04/morelense-habrian-recibido-1-mdp-para-asegurar-una-candidatura-al-hijo-del-titular-de-sia/>
- 35.- <https://ahorainformat.com/2023/09/29/por-tapadera-e-inutil-amenaza-ex-empleado-lorenista-a-jakqueline-ordonez-con-destrozarla/>
- 36.- <https://gentetix.com.mx/2023/10/15/justicia-federal-advierte-a-congreso-separacion-de-cargo-y-consignacion-penal-por-inejecucion-de-sentencia/>

### VÍDEOS:

- 01.- <https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=906525087107927>
- 02.- <https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=1603106213509271>
- 08.- <https://www.facebook.com/PoliticaBestia/videos/306503038782760>
- 09.- <https://www.facebook.com/yeny.charrez/videos/251428677648633>





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

03.-  
<https://www.facebook.com/gentetx/videos/1401850447242063>

04.-  
<https://www.facebook.com/yeny.charrez/videos/3307102496253848>

05.-  
<https://www.facebook.com/gentetx/videos/3512135525722819>

06.-  
<https://www.facebook.com/100008904183457/videos/1936000613465631>

07.-  
<https://www.facebook.com/gentetx/videos/842388213791084>

10.-  
<https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=1099775564200175>

11.-  
<https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=678805413742322>

12.-  
<https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=1371522737042567>

13.-  
<https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=564985772431191>

14.-  
<https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=1173945909957483>

Es por lo anterior, que me permito hacer mención que, respecto a la solicitud que por este medio se formula, hago la precisión que la misma deviene de un amparo que el suscrito promoví ante la omisión en que incurrieron ciento veintiséis SENADORES y SENADORAS DE LA REPÚBLICA; ello cuando no dieron contestación a cuatro correos electrónicos que envié los pasados días 28 y 29 de septiembre del año en curso, y por los cuales puse ante su más alta consideración diversos temas relacionados con actos de corrupción política por parte de los Titulares de los PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO y JUDICIAL, así como de los ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, sendos todos del ESTADO DE TLAXCALA; y, de igual manera, por el que formulaba diversas denuncias relacionadas, primero, con el hecho de que el Partido Político MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), concerniente al de dicha Entidad Federativa, estaba utilizando los programas sociales federales del denominado “Sembrando Vida” y utilizando a los servidores públicos de la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, para capturar las Credenciales para Votar de la población, muy particularmente la que habita en el MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA, ello con el modo de operación consistente en la entrega de un apoyo en especie (pollos, desgranadoras, material para el campo, abono, etc.) a cambio de la promesa de que en las elecciones del año 2024, estos procederían a otorgar su voto en favor de los candidatos que postulara su partido; ante tales circunstancias, hago la precisión de que dicha denuncia la presente también ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, el INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, el TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, el INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Bajo la misma tesitura, me permito destacar que la DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, dio trámite con la denuncia, abriendo la CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO: 983/2023, misma que lleva su trámite ante la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MERCADO, y, así también ante el superior de dicho elemento federal, LICENCIADO RUBÉN FLORES LUNA; quienes, a la fecha se han negado a darme información alguna del expediente, refiriéndome en diversas ocasiones que “...por Ley tienes que venir a ratificar tu denuncia...” (ART. 221 CNPP), al igual que “...se le está dando el trámite correspondiente...”, así como también “...no puedo darte información por teléfono, tendrías que venir (desde el Estado de Morelos) para checar la carpeta (hasta el Estado de Tlaxcala) y te podamos noticiar de las actuaciones...”; todas excusas y manifestaciones elusivas que solo dejan entrever la nula investigación o en su caso deficientes, tendientes siempre a exculpar a los acusados dando paso, precisamente, a la duda razonable o a las violaciones procesales por las cuales, salen libres los criminales; tal y como es el caso en concreto, pues a quien he acusado directamente, con conciencia de causa y de los alcances legales que eso implica, es al C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de quien yo tengo pruebas de como él, desde PALACIO NACIONAL, ordena ocultar información, desinformar a la población, esconde los feminicidios, alterar las cifras de la contaminación del medio ambiente; pero sobre todo de los delitos cometidos en mi perjuicio directo, entre los que están el hostigamiento laboral ejercido de manera constante por parte de diversos compañeros de trabajo y del personal directivo, aclarando que los primeros siempre actuaron con obligación y por órdenes de dichos funcionarios superiores que, hoy día, siguen administrando directamente la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, misma de la que fui despedido injustificadamente cuando no me preste a cometer y encubrir los múltiples actos de corrupción que se venían dando, y por lo cual, al demandar el pago de mis prestaciones laborales, se me amenazó de muerte, se me persiguió políticamente, se me humilló a nivel local y en medio de comunicación, me bloquearon mis cuentas





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

de email y redes sociales, y se intervinieron mis vías de comunicación privadas, se me reimprimió y censo en medios de comunicación que me publicaban, se me negó el acceso a la procuración y administración de justicia en los tribunales laborales y administrativos, se me negó el servicio público en todas las Instituciones Públicas que conforman el SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, incluso la misma COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, me negaron el servicio y se abstuvieron de tramitar mis quejas como es debido, tanto así que, ámense con arremeter en contra de la TITULAR de una de estas, y se me denunció, pasando de ser víctima a victimario, según la Autoridad que jamás me procuro, y a quien en repetidas ocasiones solicite dar comienzo al Protocolo de Estambul, obteniendo ante dicha solicitud la respuesta siguiente “...espérame tantito, vamos a ver esto y nosotros te avisamos...”, así es como se trata a una víctima hoy día. Cabe decir que, si solicite lo anterior, fue por los actos de hostigamiento laboral, los cuales fácilmente encuadran en las siguientes disposiciones normativas, ello también por haber sido discriminado por mi orientación sexual; siendo los referidos ARTÍCULOS 24, FRACCIONES I Y II, 27, FRACCIONES VIII Y IX, Y 29 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Todo lo anterior, y, aún más sorprendente, es el hecho de que ambas Cámaras del Congreso general de los estados unidos mexicanos, estamos hablando de los quinientos diputados y ciento veintiocho senadores; esa historia, se las dejo a su consideración, ello para que lo busquen en los siguientes links que adjunto, y de donde se desprende todo lo aquí mencionado y mucho más; puedan ayudarme a dar trámite a mi Recurso de Queja, toda vez que se desechó indebidamente mi amparo, mismo por el que obligaría al Senado a tener que atender estos temas que les narre en líneas previas, siendo dicha Cámara alta la que traiciono deliberadamente a los principios de federación y republicanism, entregado así, a su homologó judicial, ante los caprichos y designios del ejecutivo federal. No están solos en esta lucha.

Atentamente.

C. LUIS ELISEO ARTEAGA URIBE.  
eliseo.artega503@gmail.com  
(777) 294 68 16.

**PRUEBAS:**

- I.- AUTORIDADES: [https://drive.google.com/drive/folders/1B75STXynxto\\_dfDY\\_s4VBxFG5YqijX?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1B75STXynxto_dfDY_s4VBxFG5YqijX?usp=drive_link)
- II.- COMISIONES: [https://drive.google.com/drive/folders/1u4ZBKUyuySml0q45dhkKpZio7DZEf73?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1u4ZBKUyuySml0q45dhkKpZio7DZEf73?usp=drive_link)
- III.- CONGRESO: [https://drive.google.com/drive/folders/1f9DgLLalqqwqNjGizYH-c-rCpWInpd?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1f9DgLLalqqwqNjGizYH-c-rCpWInpd?usp=drive_link)
- IV.- DIPUTADOS: [https://drive.google.com/drive/folders/14TYMPp3r5vq1Z5R0LdOwnPKyoqHnnMH?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/14TYMPp3r5vq1Z5R0LdOwnPKyoqHnnMH?usp=drive_link)
- V.- PROPAET: [https://drive.google.com/drive/folders/1HKVRh37dKCRUDL\\_VWhn-dCueEcqIERTZ?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1HKVRh37dKCRUDL_VWhn-dCueEcqIERTZ?usp=drive_link)
- VI.- SENADO: [https://drive.google.com/drive/folders/1Z3rBdUqOzer8jxwpN6eL4dm7eLTTB5ir?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1Z3rBdUqOzer8jxwpN6eL4dm7eLTTB5ir?usp=drive_link)

\* Por favor, si conoces a gente de medios de comunicación local o nacional, comparte este mensaje, así como a los demás; el Presidente Andrés Manuel López Obrador, ya no puede seguir desinformando, mintiendo, lastimando, burlándose, robándonos, pero, sobre todo, engañando al pueblo, no olviden los artículos 1, 14, 16, 17, 39, 40, 41, primer párrafo, 49, 108, 109, 110, 111, 120, 126, 127, 128, 129, 133 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Derivado del análisis al contenido de su petición y el documento anexo que remite, resulta importante manifestar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, este Organismo Público **únicamente cuenta con jurisdicción para el ejercicio de sus atribuciones en el territorio que comprende el Estado de México.**

Una vez precisado lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, que este Sujeto Obligado **no genera ni administra la documentación o información relacionada con lo requerido a través de su amable solicitud; esto, en virtud de que no corresponde a las atribuciones que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM)**, mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado*, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de diciembre de 2007; así como en el *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano*



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

*Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de diciembre de 2011.*

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria **incompetencia** de este Organismo para la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, me permito orientarle, a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud ante los siguientes Sujetos Obligados, quienes pudieran contar con la información relativa a su amable requerimiento:

- **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, específicamente con la Mtra. María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, con domicilio en Edificio Alterno, 16 de septiembre 38, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 5541131100 Ext. 1551, correo electrónico: scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.
- **Consejo de la Judicatura Federal (CJF)**, específicamente con el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno, Director General de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Carretera Picacho-Ajusco 170, Planta Baja, Colonia Jardines en la Montaña. Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono: 5554499500, ext. 1229, correo electrónico: hdelcastillochagoya@cjf.gob.mx, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.
- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, específicamente con el Dr. Jorge Sánchez Morales, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Calle Avena 513, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, teléfono: 5557282300, ext. 2925, correo electrónico: unidad.transparencia@te.gob.mx, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Sirvan de apoyo los Criterios de Interpretación emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se invocan a continuación:

**Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

- RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Criterio 13/17





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada -es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.

Expedientes:

- \* 0943/07 Secretaría de Salud - María Marván Laborde
5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares - Juan Pablo Guerrero Amparán
6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Alonso Gómez- Robledo V.
0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
2280/09 Policía Federal - Jacqueline Peschard Mariscal

\* Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.

Criterio 16/09

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. ELENA SALAZAR GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtro. Héctor Raúl García González, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. - Para su superior conocimiento.
Archivo
ESG/deb

